

Comunicado de prensa 78/2013

México, D.F., 18 diciembre de 2013

El Régimen de Incorporación Fiscal, una oportunidad para hacer crecer los negocios

- *A partir de hoy, se publicó un minisitio en el portal del SAT para orientar a los contribuyentes de este nuevo régimen.*
- *Los Repecos cambiarán en automático a partir del 1 de enero a este nuevo esquema, por lo que el SAT ha enviado 3.2 millones de cartas informativas.*

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria, da a conocer que a partir de hoy, está disponible en el Portal del SAT el minisitio Crezcamos Juntos, con información del Régimen de Incorporación Fiscal.

Adicionalmente, se han enviado 3.2 millones de cartas informativas a los Repecos, quienes pasarán de manera automática el 1 de enero a este nuevo régimen.

El Régimen de Incorporación Fiscal que entra en vigor a partir del 1° de enero de 2014, facilita a los contribuyentes emprender su propio negocio o hacer crecer el que ya tienen.

Los contribuyentes que realicen alguna actividad empresarial, como por ejemplo, tiendas de abarrotes, papelerías, talleres mecánicos, o cualquier pequeño negocio, así como quienes inicien actividades, al inscribirse en este régimen tendrán los siguientes beneficios:

No pagarán el impuesto sobre la renta el primer año, pagarán 10% el segundo y cada año se sumará un porcentaje similar hasta llegar a 100%, en 10 años.

- Podrán emitir facturas electrónicas
- Podrán hacer deducibles sus gastos y pagar lo justo
- Tendrán acceso a créditos con mejores condiciones.
- Tendrán la oportunidad de ser proveedores de empresas más grandes y ofrecer servicios adicionales en su negocio

Quienes hoy son Repecos (régimen de pequeños contribuyentes), pasarán automáticamente al régimen de incorporación fiscal, mientras que para los contribuyentes del régimen intermedio será una opción pertenecer a este nuevo esquema.

El minisitio Crezcamos Juntos del portal de internet del SAT orienta sobre la forma de cumplir en este nuevo régimen, tales como supuestos para ingresar, trámites a realizar y beneficios.



Para mayor información, el Servicio de Administración Tributaria pone a disposición de los contribuyentes los siguientes canales de comunicación: sat.gob.mx, la cuenta de twitter [@satmx](https://twitter.com/satmx), SAT México en facebook y el INFOSAT 01800 46 36 728.

--0--